

1 de Diciembre del 2006

Proceso de Certificación de Agentes de Jugadores
Licencia de Agente de Jugador FIBA

Estimados compañeros:

El día 1 de septiembre del 2006, entraron en vigor las Regulaciones Internas de FIBA enmendadas. Las mismas contienen, bajo la regla H.5, la Regulación para Agentes de Jugadores (adjuntas a esta carta como Apéndice 1). Estas regulaciones gobiernan las actividades de los Agentes de jugadores (“Agente”), que interceden o asisten en la transferencia internacional de jugadores o entrenadores. El propósito de estas regulaciones es asegurar que se garantice un alto estándar de calidad y transparencia para aquellas actividades relacionadas a los Agentes y las transferencias dentro de la familia de FIBA.

De forma que estas Regulaciones puedan ser implementadas, un “Proceso de Certificación” ha sido instituido, mediante el cual:

Julio Subero
President

Alberto García
Secretary General

1. Cualquier individuo que desee actuar como un agente en el mundo internacional del baloncesto, y dentro de la familia de FIBA, sea licenciado por FIBA con una certificación llamada Licencia FIBA para Agentes de Jugadores.
2. Los requisitos para que FIBA otorgue la Licencia para Agentes de Jugadores han sido agrupados en la Regulación H.5.4 de las Regulaciones que gobiernan a los Agentes de Jugadores (Ver Apéndice 1).

Banco Popular de
Puerto Rico
952 Ave. Fernández
Juncos Parada 15
Santurce
Puerto Rico
Account number:
017-868-300
Bank Code
21-52-11

Favor de encontrar aquí la información práctica necesaria para cualquier Agente de jugador que desee certificarse.

Formulario de solicitud

Los Agentes de jugadores pueden encontrar en el Apéndice 2 de esta carta, la carta de Solicitud Estándar provista en la Regulación H.5.4.1 de las Regulaciones para Agentes de Jugadores. El formulario para la Solicitud Estándar puede ser descargado en nuestra página www.fibaamericas.com – como descarga gratis.

Prueba

La primera ronda de entrevistas y pruebas, de acuerdo a las Regulaciones H.5.4.6. y H.5.4.7, será celebradas en Ginebra, del 29 al 30 de marzo del 2007 y una segunda ronda de entrevistas se llevaran a cabo en octubre 2007. Los agentes que se encuentren interesados en tomar la prueba necesaria deben completar la solicitud y enviarla a FIBA, no más tarde de finales de enero del 2007, esto para la prueba de marzo del 2007 y, no más tarde de finales de agosto del 2007 para la prueba de octubre del 2007 (la ubicación exacta y hora de la prueba será confirmada en una próxima fecha).

El costo administrativo para la entrevista y prueba será de CHF 250 por persona, el cual será pagado al arribar al lugar de la prueba. Los candidatos serán responsables de proveerse y costearse los gastos de transportación y hospedaje.

Cuota

Si el candidato pasa la prueba, FIBA le enviará la licencia junto a una factura por la cantidad de CHF 1,000 al agente certificado, para el periodo del 2007. Al final de cada año natural, FIBA enviará una factura para el próximo año.

Seguro

Para poder obtener una licencia, el candidato aprobado deberá probarle a FIBA que ha tomado un seguro de responsabilidad profesional por no menos de CHF 250,000 (Ver Art. H.5.4.12).

Arbitraje

FIBA les provee a los clubes, jugadores y agentes un nuevo mecanismo para la solución de disputas mediante arbitraje. Es por tal razón, favor de estudiar cuidadosamente las Regulaciones Internas de FIBA – Regulación L1 – relacionadas al Tribunal de Arbitraje de FIBA (TAF). Podrá encontrar dicha regulación adjunta al Apéndice 3.

Preparación para el examen

Los documentos relevantes para la solicitud de la Licencia de Agente, y para su preparación personal para la prueba y la entrevista, están incluidos en esta comunicación. Las respuestas a las preguntas de la prueba pueden ser encontradas dentro del escrito de la Regulación H.5, Regulaciones para Agentes de Jugadores (Apéndice 1) y los Extractos de la Regulación H (Apéndice 4).

Apéndices

- Apéndice 1. Regulación H.5, Regulaciones para los Agentes de Jugadores
- Apéndice 2. Solicitud de formulario para la Licencia de Agente de Jugadores (versión en inglés y francés)
- Apéndice 3. Extractos de la Regulación L, relacionada al Tribunal de Arbitraje de FIBA (TAF).
- Apéndice 4. Extractos de la Regulación H de las Regulaciones Internas de FIBA – Reglas para los Jugadores, Dirigentes, oficiales de apoyo y Agentes de Jugadores.

Contacto

En caso de que necesite cualquier información adicional, no dude en comunicarse con Mr. Zoran Radovic a las oficinas centrales de FIBA en Ginebra, a radovic@fiba.com, tel. +41 22 545 0000).

Atentamente,

Patrick Baumann
Secretary General